



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos del barrio 9 de Julio de la ciudad, Ordenanza N° 4334, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos han solicitado se realice poda del arbolado público de la plaza Obispo Luis María Niella ubicado en calle Pitágoras al 3900.

Que, manifiestan que la frondosa arbolada obstruye el alumbrado público. Es necesario considerar a la vegetación que puede obstruir o reflejar la luz que incide en sus follajes disminuyendo la iluminación de estos espacios.

Que, el municipio debe garantizar la prestación de servicios públicos esenciales y cumplir la ordenanza como la única habilitada para realizar las tareas referidas al arbolado público.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Poda del arbolado urbano de la plaza Obispo Luis María Niella ubicado en calle Pitágoras al 3900 del barrio 9 de julio

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, se inspeccione y realice la poda del arbolado urbano de la plaza Obispo Luis María Niella ubicado en calle Pitágoras al 3900 del barrio 9 de julio de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**